

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1980

VISTO:

La Ordenanza N° 1909/22, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ser preciso con la historia local;

Que habiendo revisado la ordenanza 1909/22, se advierte que el artículo 1° se encuentra redactado de manera imprecisa:

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Art. 1° de la Ordenanza N° 1909/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1°:** *“Constrúyanse dos monolitos, obeliscos, pirámides o esculturas ubicadas con buena visibilidad en la Plaza Rivadavia, en conmemoración a la constitución en 1911 de la **Sociedad Cosmopolita de Agricultores de Firmat**, y a la Asamblea Popular del 7 de Julio de 1912 que adhirió a **El Grito de Alcorta**”.*

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta